



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 92925**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **Fiogilde Mercado De Barraza** contra **Juzgado Tercero De Familia De Barranquilla, Juzgado Quinto De Familia De Barranquilla, Sala Civil Familia Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla**, radicado único No. **110010203000202100364-02**, **DISPUSO: "... PRIMERO: CONFIRMAR el fallo impugnado, pero por las razones aquí explicadas. SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados telegráficamente o por cualquier otro medio expedito. TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. ..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, entre quienes se encuentra FIOGILDE MERCADO DE BARRAZA, LUCAS ESTEBAN MANOTAS CASTRO que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 11 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 11 de Mayo de 2021 a las 5:00 p.m.

República de Colombia

C

a

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral